



INSTITUTO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

[www.iee.edu.pe](http://www.iee.edu.pe)

1

Serie ARTÍCULOS<sup>1</sup>  
n° 62

---

# ...LA ECONOMÍA DE LOS CONTRATOS...

Francisco Huerta Benites<sup>2</sup>  
[institutoeconomia@iee.edu.pe](mailto:institutoeconomia@iee.edu.pe)

Lima, mayo 23, 2017



Premio PODER  
al think tank  
de regiones 2014  
INSTITUTO DE ECONOMÍA  
Y EMPRESA

---

<sup>1</sup> Es un artículo del Instituto de Economía y Empresa (IEE), es una serie que trata de temas diversos de economía, desarrollo y negocios. Usualmente son escritos debido a la importancia coyuntural y estructural del tema, y/o a solicitud de publicaciones impresas de diversas instituciones del país. Los números anteriores, de las series de "AZ" (117 ediciones) de "temas de desarrollo", y de artículos, se pueden ubicar en la dirección [www.iee.edu.pe](http://www.iee.edu.pe)

<sup>2</sup> El autor es director/consultor/investigador del IEE. Actualmente, está aplicando consultorías a una organización privada en proyecto de inversión y plan de negocios, en PDLC a gobierno local, y en desarrollo de competencias a empresa financiera.

## LA ECONOMIA DE LOS CONTRATOS

En su oportunidad con estudiantes de economía, en curso de microeconomía avanzada, trataba el tema de “contratos” (C) desde el punto de vista económico, además de temas como información asimétrica (selección adversa, riesgo moral, señales, incentivos), que se relaciona con C. En el Perú el tema de los C es un problema por las especiales “perforaciones” que se evidencia, lo ocurrido con caso “Chincheros, es sólo un ejemplo, se da en todos lados. Aquí nos referiremos a los C recurriendo a la teoría económica, que tiene mucho que decir al respecto.

### En la vida cotidiana de todas las sociedades

Es muy frecuente la realización de C, ya que los intereses diferentes de las personas crean obstáculos a la cooperación humana, que es de vital importancia para lograr la cohesión social. Por lo tanto, las estafas, conflictos de intereses y acciones de incumplimiento, pueden ser mitigados, aunque no absolutamente evitados o resueltos, por acuerdos contractuales.

En la práctica, los contratos coherentes proporcionan incentivos a las partes involucradas para aprovechar los beneficios potenciales de la cooperación<sup>3</sup>. La idea central de firmar contratos es lograr alinear los incentivos entre los cooperantes para explotar los beneficios comunes, pero también para protegerlos en caso de ruptura de las condiciones establecidas entre las partes.

Los C debe ser eficientes, es decir, se trata de reflexionar sobre la posición de todas las partes involucradas en un contrato y buscar el beneficio de todas las partes. Los C deben ser un juego ganar-ganar.

### Teoría de los contratos (TC)

El delicado equilibrio que garantiza cohesión y cooperación en las sociedades modernas, puede romperse cuando las reglas no están suficientemente claras, cuando los mecanismos de protección para las partes contratantes no están bien definidos o delimitados o no hay suficiente transparencia en las relaciones contractuales, poniendo en juego las garantías que los cooperantes afectados puedan reclamar (O. Hart y B. Holmstrom, Premios Nóbel 2016)<sup>4</sup>

La idea de la TC es que un contrato es óptimo cuando maximiza el valor total que genera para las partes implicadas. Esto implica que en cualquier negociación cada una de las partes debe tener en cuenta no solo los beneficios 'propios', sino también los de las otras partes implicadas: lo realmente importante es el valor total ya que el hecho de que los beneficios sean 'propios' o 'ajenos' puede cambiarse a través de un contrato que establezca compensaciones adecuadas entre las partes. En la práctica los C son incompletos y tienen asimetrías informativas, veamos.

---

<sup>3</sup> Los ejemplos más comunes, como los contratos laborales, incluyen las condiciones de pago y promoción diseñadas para retener y motivar para el trabajo productivo a los empleados, pero también los contratos de seguros, porque combinan el riesgo compartido de los deducibles y pagos fraccionados para alentar a los clientes a tener precaución con sus bienes (K. Abarca)

<sup>4</sup> [http://www.nobelprize.org/nobel\\_prizes/economic-sciences/laureates/2016/press.html](http://www.nobelprize.org/nobel_prizes/economic-sciences/laureates/2016/press.html)

### **Contratos incompletos**

Hay cosas que uno no puede anticipar, y que por ende no pueden "ser escritas en los contratos". Esto implica que haya que renegociar las relaciones contractuales durante el camino. Por ejemplo, los contratos de concesión de autopistas se enfrentan a imprevistos como la evolución del volumen de tráfico, por lo que de manera regular deben ser renegociados por el Estado.

Cuanto más derechos se tengan en los contratos, más incentivos habrá para invertir en la relación contractual. Por ejemplo, si nos centramos en la innovación y en el desarrollo, se puede establecer que lo ideal sería que los científicos (o involucrados) participen en la propiedad ya que así se obtendrán mejores resultados. Lo característico del derecho de propiedad es la capacidad de tomar decisiones cuando se dan circunstancias imprevistas.

### **Asimetría de información**

Este caso es cuando una de las partes (el 'agente') puede realizar acciones que no son perfectamente observables por la otra parte (el 'principal') y por tanto no tiene sentido incluirlas en el contrato. En estos casos, existe un problema de oportunismo llamado 'riesgo moral', que consiste en que el agente puede no realizar satisfactoriamente estas acciones que se le han encomendado. Se plantea entonces la necesidad de diseñar un contrato alternativo que esté basado en variables observables y que proporcione incentivos adecuados al agente, de forma que su comportamiento no observado sea conforme a los objetivos del principal.

### **Finalmente**

Se podría decir que, en general, en los C en el Perú, ¿se aplica la "teoría de contratos"?, ¿por supuesto que no!. Mejoremos pues así ganaremos todos, aumentará el PBI y el bienestar.



**Francisco Huerta Benites**  
**Instituto de Economía y Empresa**  
**ONGD "Ciudad Feliz"**  
[www.iee.edu.pe](http://www.iee.edu.pe)

**Lima, mayo 23, 2017**